



ÁREA DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Exp.: ECON/000252/2021

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

TÍTULO DEL CONTRATO: **OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN, EN EL MARCO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU”**

La Mesa de Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, ha acordado en la reunión del día 16 de enero de 2023, convocada para el estudio de la documentación previa a la adjudicación del expediente de referencia, requerir a la empresa **BARROSO NAVA Y CÍA, S.A.**, para que proceda a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación presentada.

En relación con el Seguro de Responsabilidad Civil: Se requiere la suscripción de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil General que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución de la obra y durante su realización. Deberá incluir las coberturas de responsabilidad civil de explotación (que incluya daños causados a conducciones aéreas y subterráneas), patronal cruzada (daños personales), subsidiaria de subcontratistas y post-trabajos.

El importe mínimo de cobertura de la póliza es de **1.500.000 euros por siniestro**. Con un sublímite para la cobertura patronal por daños personales de 300.000 euros por víctima.

El pliego de cláusulas administrativas indica que con anterioridad a la formalización del contrato, se deberá presentar copia de la póliza del seguro de Responsabilidad Civil suscrita, acreditando mediante Certificado de la entidad aseguradora que los trabajos a contratar están cubiertos por dicha póliza, **y su cuantía y duración debe alcanzar a toda la vigencia del contrato**.

La póliza aportada recoge un periodo de vigencia desde 10/04/2022 hasta **09/04/2023**.

Se acuerda requerir la aportación de un **documento de compromiso de vigencia de la póliza de seguro durante toda la ejecución del contrato**.

En relación con el Seguro Todo Riesgo Construcción: Se requiere una Póliza de seguro todo riesgo de la construcción que garantizará los riesgos de daños a la obra durante su ejecución. Esta póliza tendrá un capital asegurado igual al importe de ejecución material de la obra, (aunque si durante la ejecución de la obra se observasen desviaciones respecto al mismo, tendrán que notificarse al Asegurador para actualizar la póliza correspondiente) e incluirá, además, un periodo de mantenimiento mínimo igual al periodo de garantía del contrato y una cobertura adicional de daños a bienes preexistentes.

Se acuerda requerir la aportación de una póliza de seguro **Todo Riesgo Construcción**, con las características indicadas en el apartado 15 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En consecuencia, se concede de plazo hasta las **23:59 horas del 20 de enero de 2023** para que procedan a la subsanación de los defectos u omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida por medios electrónicos accediendo al sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>)

Registro Electrónico – Aportación de Documentos a expedientes, dirigido a:

Destinatario: Área de Gestión de la Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: BERMEJO FERNANDEZ CARMEN MARIA
Fecha: 2023.01.16 13:41

Fdo.: Carmen Bermejo Fernández